

Toma de posición de AEBM, AEFA y SEQC en relación a la exclusión de los residentes (especialistas en formación) de los certificados de acreditación de la CFC. Junio 2014.

Conforme a la ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, el sistema actual de acreditación de las actividades formativas no regladas para profesionales sanitarios se desarrolla en función de las normativas emanadas de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias (CFC) dentro del Sistema Nacional de Salud.

Recientemente, la citada Comisión, ha establecido a través de las **MODIFICACIONES DE LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA COMISIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA DE LAS PROFESIONES SANITARIAS CON VALIDEZ PARA TODO EL SISTEMA. Pleno Nacional CFC 21-12-2012**, - Apartado 1. OBJETO DE ACUERDO: PARTICIPACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS RESIDENTES. PROFESIONALES EN PERIODO DE FORMACIÓN COMO ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD- (Ver ref 1 a 7).

(1) <http://goo.gl/5p7sPd> (2) <http://goo.gl/AvWhcp> (3) <http://goo.gl/QMf0Ds> (4) <http://goo.gl/svEyXd>
(5) <http://goo.gl/KqcWDg> (6) <http://goo.gl/z205ep> (7) <http://goo.gl/Wfb6ys>

Que cuando se emita un certificado, para una actividad formativa que haya sido acreditada, conste explícitamente el texto:

“Los créditos de esta actividad formativa no son aplicables a los profesionales, que participen en la misma, y que estén formándose como especialistas en Ciencias de la Salud”.

Esto no significa que los residentes no puedan asistir a las actividades formativas, ni que los certificados emitidos tengan la misma validez que hasta este momento, sino que el certificado que el Organizador emita, debe llevar ese texto obligatoriamente.

Tanto la Asociación Española de Biopatología Médica (AEBM), como la Sociedad Española de Bioquímica Clínica y Patología Molecular (SEQC) y la Asociación Española de Farmacéuticos Analistas (AEFA), están totalmente en contra de esos criterios. Sin embargo se ven obligados a cumplirlos por imperativo legal.

Con el fin de no menoscabar el esfuerzo que los residentes hacen al participar en las acciones formativas, y que hasta ahora quedaba reflejado en los certificados acreditados, AEBM, SEQC y AEFA, han decidido crear un **sello común de acreditación para residentes**.

El citado sello implicará que cualquier actividad formativa, acreditada por la CFC, que sean organizadas por estas entidades ya sea en Congresos, Cursos precongreso, Jornadas, Simposios, Formación Continuada, etc, en la que participen residentes, serán reconocidas por todas ellas.

El sello común que se plantea tiene como finalidad identificar que residente ha hecho el mismo curso y superado la misma evaluación que los profesionales que obtienen los créditos concedidos por la CFC, si bien el reconocimiento de dichos créditos, queda fuera de nuestro alcance.

Además nace con la vocación de aglutinar a otras Sociedades o Asociaciones Científicas, de Ciencias de la Salud que entiendan que la normativa no respeta el esfuerzo de los residentes.

En forma paralela, las tres entidades nos comprometemos a realizar todas las acciones políticas posibles para ser escuchados por la Autoridad Sanitaria competente, con el fin de conseguir la eliminación de la citada normativa.

Madrid, 19 de Junio de 2014